

DECRETO № 1153

TEMUCO,

0 6 AGO. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 3-4705

Actividad Económica

: INGENIERO CONSTRUCTOR

Código Actividad

: 742.142

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: STA. LUCIA N°0665 VILLA SANTA TERESA

Nombre Del Contribuyente

: JARAMILLO MOLINA GUIDO ADOLFO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 18.07.2014

Otorgación Nº

: 108

Fecha

: 18.07.2014

Rol Avalúo

: 1594 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

Circ respective as analyzatra manuals

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

BG/MRU/BCr Oficina de Partes

Rentas (Digital)

DIRECTOR "For Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
Ción Y DIRECTOR ADM. Y FINANZAS